## REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

## EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 148, DE 2021, DE SUBTEL

Por resolución exenta Nº 148, de 25.01.2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, se asignó a la empresa Claro Chile S.A., RUT Nº 96.799.250-K, con domicilio en avenida El Salto Nº 5450, piso 11, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, una (1) concesión de servicio público de telecomunicaciones para la comuna de Independencia, cuyos elementos relevantes son los siguientes:

- 1. Titular: Claro Chile S.A.
- 2. Tipo de servicio: servicio público de telecomunicaciones.
- **3.** Prestación específica: transmisión de datos de alta velocidad, internet, IoT.
- 4. Período de la concesión: 30 años.
- **5. Zona de servicio:** área de cobertura georreferenciada que ha sido comprometida para cada una de las estaciones base incluidas en el proyecto técnico presentado respecto de la comuna de Independencia.
- 6. Banda de frecuencias: 26,7 27,1 GHz
- 7. Ancho de banda máximo por portadora: 400 MHz.
- 8. Potencia máxima de salida del transmisor (antes de la antena): 1,3W.
- **9.** Características técnicas de los sistemas radiantes: arreglo de antenas 5G sectoriales de 24 dBi de ganancia máxima.

## 10. Ubicación de las radioestaciones:

NOMBRE	DIRECCIÓN (CALLE, NÚMERO, COMUNA Y REGIÓN)	COORDENADAS GEOGRÁFICAS - DATUM WGS84 [grados minutos segundos]	
		LATITUD	LONGITUD
Vivaceta	Calle Los Angeles 1831, Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°25'27.98"S	070°39'46.00"W
Monterrey Baron	Calle Coronel Alvarado 2599, Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°24'16.59"S	070°40′28.09"W
Unimarc Independencia	Av. Salomón Sack Nº 351, Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°25'9.55"S	070°40'15.16"W
Av. Fermin Vivaceta - Isidoro Errazuriz	Av. Independencia, 2197, Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°24'21.88"S	070°39'38.30"W
Santos Dumont - Av. La Paz	Av. La Paz N° 590, Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°25'24.20"S	070°39'4.60"W
Independencia - Olivos	Av. Independencia N° 389, Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°25'35.18"S	070°39'14.68"W
Av. Santa Maria - Escanilla 1	Calle Santiago Arcos 2625, Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°24'50.50"S	070°40'15.31"W
Hospital Universidad de Chile	Av. Santos Dumont № 1030, Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°25'18.30"S	070°39'13.78"W

Hospital JJ	Maruri 1360, Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°24'53.99"S	070°39'34.99"W
Belisario	General Saavedra N° 1136, Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°24'33.69"S	070°39'18.43"W
Vivaceta Juliet	Juliet N° 2130, Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°24'42.09"S	070°39'57.80"W
Vivaceta Plaza	Carrión N°1738, Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°25'10.30"S	070°39'45.29"W
Hospital Clinico U	Santos Dumont N° 999 (HOSPITAL), Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°25'11.70"S	070°39'17.49"W
Fermin Vivaceta - Isidoro Errazuriz	Fermin Vivaceta N°2753, Independencia, Región Metropolitana de Santiago	33°24'17.63"S	070°40'6.24"W

- **11. Plazo para el inicio de las obras:** 1 mes, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- **12. Plazo para el término de las obras:** 23 meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- **13. Plazo para el inicio del servicio:** 24 meses, contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión.
- 14. Tipo de cobertura: outdoor.

La presente asignación de concesión debe entenderse sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra normativa sectorial que resulte especialmente aplicable a la solicitud del asignatario, como ocurre con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, así como cualquier otra regulación que se encuentre vigente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 C de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, y en el artículo 7º del decreto supremo Nº 412, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que cualquier interesado en ello pueda efectuar una reclamación dentro del plazo de 10 días hábiles contados de la presente publicación. De existir una reclamación, ésta deberá ser fundada, presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, acompañar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones,

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS

Jefe (S) de División Concesiones